

Manta, 19 de noviembre del 2019

Señor

Francisco Eduardo López López

**GERENTE GENERAL**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOPEZAM S.A.**

Presente.-

De mis consideraciones:

Para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro de acciones y accionistas, por medio de la presente ponemos en su consideración la siguiente cesión de acciones realizada en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOPEZAM S.A.** (RUC NO. 1391800231001), con fecha 19 de noviembre del 2019 en la ciudad de Manta.

**CEDENTE:**

Francisco Eduardo López Zambrano

240 acciones

**CESIONARIA:**

CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A.

El CEDENTE es una persona natural, de nacionalidad ecuatoriana, casado con capitulaciones matrimoniales, y la CESIONARIA es una persona jurídica ecuatoriana.

El CEDENTE declara que no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se le adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que le correspondan, hasta la presente fecha.

De igual forma declaran que se trata de una cesión de acciones a título oneroso, por lo que el valor de la transacción de cada acción es de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) y por tal motivo el valor total de la transacción es de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

Atentamente,

**CEDENTE:**

Francisco Eduardo López Zambrano  
ACCIONISTA  
C.C. 1309744637

**CESIONARIA:**

p.) CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A.  
RUC: 1391772823001  
María Auxiliadora López Zambrano  
Gerente General

**CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A.**

**Manta, 19 de junio del 2019**

Señora  
**MARÍA AUXILIADORA LÓPEZ ZAMBRANO**  
Ciudad.-

**De mi consideración:**

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A., llevada a cabo el 19 de junio del 2019, usted ha sido elegido para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de dos (2) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 22 de marzo del 2010 por el Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Cuarto del Cantón Manta, instrumento público inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 15 de abril del 2010, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ingrid Rodríguez Velasco  
**Secretaria Ad-Hoc**

Hoy día 19 de junio del 2019, en el cantón Manta, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



**MARIA AUXILIADORA LÓPEZ ZAMBRANO**  
**CC. 1309744645**



TRÁMITE NÚMERO: 3388



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2651
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	619
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

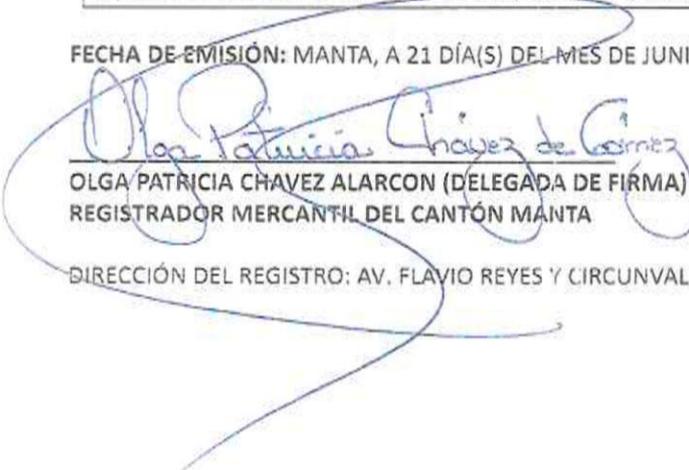
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA
IDENTIFICACIÓN	1309744645
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 292 REP # 623, FECHA 15/04/2010. (REV. RB) ELB DA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

  
OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (DELEGADA DE FIRMA)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130974464-5



APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ ZAMBRANO  
MARIA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDRES FERNANDO  
LLERENA MIRANDA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA - DUPLICADO  
2014-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-14

ICM - 19 04 1255 11 740



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**   
**24 - MARZO - 2019**

**0047 F** **0047 - 019** **1309744645**  
QUINTA N° CERTIFICADO N° CÉDULA N°

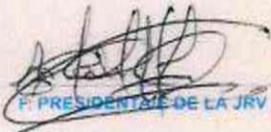
**LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

  
1309744645  
14-03-2014  
08:00:00  
08:00:00

**PROVINCIA MANABI**  
**CANTON MANTA**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**PARROQUIA MANTA**  
**ZONA 1**

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
**ESTE DOCUMENTO**  
**ACREDITA QUE**  
**USTED SUFRAGO**  
**EN EL PROCESO**  
**ELECTORAL 2019**

  
**P. PRESIDENTE DE LA JRV**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

010491

2014	13	08	05	P1590
------	----	----	----	-------

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES  
ENTRE SR. LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO  
Y LA SRTA. ESPIN CONDE CRISTINA SALOME,  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI + 14 3 COPIAS)

R.C.



**LOPEZ -ESPIN.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, el día de hoy lunes siete (07) de Julio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte el Señor **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve siete cuatro cuatro seis tres guion siete, por otra parte la señorita **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero seis dos siete uno ocho guion cuatro de estado civil solteros, cada uno por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran: Ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en esta

ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.**-En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la celebración de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento que contiene la celebración de Capitulaciones Matrimoniales, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, los señores **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO** y **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en ésta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos como en derecho se requiere para ésta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) Los comparecientes señor **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO** y señorita **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**, de forma libre y voluntaria manifiestan que han decidido contraer matrimonio civil bajo las leyes de la República del Ecuador, y por lo tanto, es su intención otorgar, previo a la celebración de dicho matrimonio, las presentes Capitulaciones Matrimoniales. Dos) el señor **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO** declara que es actualmente copropietario, y propietario de los bienes inmuebles que se detallan en la cláusula siguiente; y por su parte, la señorita **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**, declara expresamente conocer y aceptar que dichos bienes son de exclusiva propiedad de su futuro cónyuge. **TERCERA:**

Dr. Diego  
NOTARIA

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO** y **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**, celebran las siguientes **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, amparados en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y dos del Código Civil y más normas pertinentes, a fin de que a partir de la suscripción de éste instrumento, su inscripción y/o marginación en las dependencias correspondientes, y una vez verificado el matrimonio civil en el caso de los otorgantes, surtan efecto las siguientes convenciones respecto a la administración de la sociedad conyugal: **PUNTO ÚNICO)** No ingresarán al patrimonio o haber de la Sociedad Conyugal a constituirse entre los comparecientes, los inmuebles de propiedad del señor **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO**, consistentes en: a) el señor **LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO**, expone: Que es copropietario conjuntamente con sus hermanos **MARIA AUXILIADORA** y **JUAN SEGUNDO LÓPEZ ZAMBRANO**, del lote de terreno signado con el Número UNO de la manzana C-04 de la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medias: POR EL NOR-ESTE: veintiocho metros cincuenta y siete centímetros y lindera con calle Once; POR EL SUR-ESTE: veintiún metros sesenta y siete centímetros y lindera con el lote dos de la manzana C-04; POR EL SUR- OESTE con dieciséis metros sesenta y cinco centímetros y lindera con el lote dieciséis de la manzana C-04; y por el NOR-OESTE: veinticuatro metros setenta y seis centímetros y lindera con calle doce, con una superficie total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (486,92 M2)**. **CLAUSULA ESPECIAL:** en el mismo instrumento los señores



compradores, cónyuges FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ Y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO declaran que sobre la propiedad adquirida a nombre de los menores nombrados, ellos esto es los padres conservaran el derecho de USUFRUCTO mientras viva, y en caso de fallecer uno de ellos, el otro conservara el derecho de usufructo de tal manera que los menores les corresponde la nuda propiedad; adquirido mediante escritura pública de compraventa autorizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el seis de Septiembre del dos mil cuatro, a las señores Guido Humberto Carranza Acosta casado y señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha Viernes primero de octubre del 2004 bajo el No. 2016. b)Que es copropietario conjuntamente con sus hermanos MARIA AUXILIADORA Y JUAN SEGUNDO LOPEZ ZAMBRANO, del lote de terreno signado con el Numero DOS de la manzana C-04 de la urbanización MANTA BEACH de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NOR-ESTE veintidós metros sesenta y nueve centímetros y lindera con la calle 11; POR EL SUR-ESTE, veintiún metros noventa y nueve centímetros y lindera con el lote número tres de la manzana C-04; POR EL SUR OESTE, diez metros sesenta y dos centímetros y lindera con el lote número dieciséis de la manzana C-04 y por el NOR-OESTE veintiún metros sesenta y siete centímetros y lindera con el lote número uno de la manzana C-04, con un área total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (362,64M2), adquirido mediante escritura pública de compraventa autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el día martes diez (10) de Marzo del 2009, a los señores Guido Humberto Carranza

Dr. Diego  
MORA

Acosta casado y señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha miércoles 24 de junio del 2009 bajo el No.1856. c) ES PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO 1C-203 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, lavandería, un dormitorio, un baño general y terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio master con baño, un dormitorio con baño, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA, POR ARRIBA: Lindera con planta alta del mismo departamento. POR ABAJO: lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: lindera con área comunal circulación y jardinería partiendo desde el oeste hacia el Este en 2,63m., desde este punto en línea curva hacia el sur en 0,39m., desde este punto hacia el Este en 1,20m., desde este punto hacia el Norte en línea curva en 0,46m., desde este punto hacia el Este en 3,28m. POR EL SUR: lindera con terreno del conjunto partiendo desde el oeste hacia el Este en 4,40m., desde este punto hacia el Norte en 1,01m., desde este punto hacia el Este en 3,25m., POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-204 en 12,80m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación vertical en 12,78m. AREA: 97,87M2 3.13.2.- PLANTA ALTA: POR ARRIBA. Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja del mismo departamento POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,20m. desde este punto hacia el norte en 0,71m., desde este punto hacia el Este en 3,35m. POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto partiendo desde el oeste hacia el Este en 4,40m.,



desde este punto hacia el Norte en 1,01m., desde este punto hacia el Este en 3,25m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-204 en 7,19m., POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación vertical en 7,19m. AREA: 49,22m<sup>2</sup>. Nota: dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera 2,95m<sup>2</sup>. El Departamento 1C-203 (planta baja + planta alta +terrace), tiene una área neta (m<sup>2</sup>): 147,09, Alícuota %: 0,0174, área de terreno (m<sup>2</sup>):104,70, Área común (m<sup>2</sup>): 81,63, Área total (m<sup>2</sup>):228,72. bien adquirido mediante compraventa otorgada el martes veinticuatro de abril del 2012, en la Notaria Tercera del Cantón Manta, e inscrita el viernes tres de Agosto del 2012, con numero de inscripción 2.031, y numero de repertorio: 4.487. d) ES PROPIETARIO DEL ESTACIONAMIENTO 1C-203. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 2C-207. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: lindera con departamento 2C-105 en 2,50m. POR EL SUR: lindera con área comunal circulación en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 1C-204 en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-202 en 5,00m. AREA: 12,50m<sup>2</sup>. El estacionamiento 1C-203, tiene una área neta (m<sup>2</sup>): 12,50, alícuota %: 0,0015, Área de terreno (m<sup>2</sup>): 8,90, Área Común (m<sup>2</sup>): 6,94, área total (m<sup>2</sup>): 19, 44; bien adquirido mediante compraventa otorgada el martes veinticuatro de abril del 2012, en la Notaria tercera del cantón manta, e inscrita el viernes tres de Agosto del 2012, con numero de inscripción 2.031, y numero de repertorio: 4.487. e) El señor **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ ZAMBRANO**, soltero, expone: que es socio accionista con un capital de \$200 dólares de la

Compañía CENTRO COMERCIAL PLASTILOPEZ S.A., cuyo capital suscrito es de \$2.000 dólares conforme lo justifico con el respectivo Registro de Sociedades Socios o Accionistas de la Compañía f) el señor **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ ZAMBRANO**, soltero, expone: que es Socio Accionista con un capital de \$240 de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOPEZAM S.A., cuyo capital suscrito es de \$800 dólares, conforme lo justifico con el respectivo Registro de Sociedades Socios o Accionistas de la Compañía. **CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES QUE SE EXCLUYEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** En consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior, la señorita **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME** no tendrá derecho a parte alguna sobre los inmuebles antes descritos, ya sea por las utilidades que se obtuvieren por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, créditos, cánones de arrendamiento, intereses y en general el lucro de cualquier naturaleza, que se devengue durante el matrimonio en razón de los mismos, todo lo cual pertenecerá exclusivamente al señor **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ ZAMBRANO**, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún momento como ganancias pertenecientes al haber de la Sociedad Conyugal, y por lo tanto, el otorgante tendrá y mantendrá la libre administración y disposición de dichos bienes, ya sea para su enajenación, constitución de gravámenes, aporte como capital a compañías de cualquier naturaleza y objeto, ya sean sociedades constituidas o a constituirse, y sin que la anterior enunciación de actos de disposición limite las facultades del otorgante para su administración, pues es la voluntad de los futuros cónyuges mantener la separación total de estos inmuebles. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los señores **FRANCISCO EDUARDO LOPEZ ZAMBRANO** y **ESPIN CONDE CRISTINA SALOME**,

to Pepinosa  
LA  
CANTON MANTA

Registro  
MARIAMARÍA PEPIÑOSA  
QUINTA DEL CANTON MANTA

declaran expresamente que aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Capitulaciones Matrimoniales, por así convenir a sus intereses mutuos, sin tener nada que reclamarse al respecto ni de presente o futuro, lo cual ratifican mediante la suscripción de las mismas, y sin perjuicio de lo cual, en caso de controversias que pudieren derivarse en cuanto a su interpretación se someterán a los Jueces competentes de la ciudad de Manta.- **SEXTA CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura por la naturaleza de lo expuesto, es indeterminada.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil.- **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- Para el caso de controversias originadas por la ejecución del presente instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Manta, sin perjuicio de que sometan las controversias a métodos alternativos de conciliación o arbitraje, de común acuerdo.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los capitulantes en partes iguales.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Firmado) Abogado Jorge Cedeño Palma, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion cuarenta y cinco del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso

re  
e)  
tc  
NOVA  
Dr. Diego Cham  
NOTARIA QUINTA D

f,

c

f

c

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

010495

requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. López Zambrano Francisco Eduardo  
c.c. 1359744637

f) Srta. Espín Conde Cristina Salome  
c.c. 160062718-4



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

nes  
ir a  
nt  
sin  
en  
la  
ra  
A:  
ite  
ón  
el  
de  
o,  
io  
le  
-  
ra  
s,  
or  
ia  
o  
is  
-  
e  
o  
e  
e  
o

CELEBRACION DE LA CIUDADANIA 130974463-7  
CEDULA DE CIUDADANIA  
LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO  
MANABI/MANTA/MANTA  
24/04/1990  
FECHA DE EMISION 01/16 02536 N  
REC CIVIL MANABI MANTA  
MANTA 1990

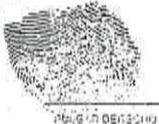
010496



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
1309744637

Dr. Diego Chamorro  
NOTARIA QUINTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V339311122  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FRANCISCO E LOPEZ LOPEZ  
NERCISA RAMONA ZAMBRANO  
MANTA 26/04/2010  
26/04/2010  
fecha de expedicion  
FORMA REN 26 7192  


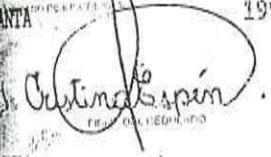
REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
130974463-7 054-0092  
LOPEZ ZAMBRANO FRANCISCO EDUARDO  
MANABI MANTA  
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN  
DUPLICADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001836  
3719372 10/06/2014 11:31:52  
IMP. IGM, SA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 07 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



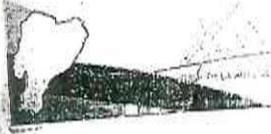
010497

CIUDADANÍA 160062718-4  
 ESPIN CONDE CRISTINA SALOME  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 21 MARZO 1990  
 DISTRITO 001-0314 09314 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1991  
  


ro Pepinosa  
 RIA  
 CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  


Cristina Espin  
 160062718-4

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOCIERO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS PATRICIO ESPIN CADENAS  
 EDITH CARMENZA CONTRERAS RAMIRO  
 MANTA  
 22/09/2020  
 FORMAS REN 03-0288  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 004 ELECIONES SECCIONALES 23 FEB-2014  
 004 - 0210 1600627184  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ESPIN CONDE CRISTINA SALOME  
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1  
 PROVINCIA MANTA  
 MANTA PARROQUIA 2  
 CANTON PARRQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 07 JUL 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTA EN BLANCO

NOTA EN BLANCO

Dr. Diego  
NOTARIA